



G/ 13.

**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 10 MAR. 2025

VISTO: la propuesta de designación de un nuevo Presidente del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, preceptúa en su literal A) que el Instituto Nacional de Carnes será dirigido por una Junta de ocho miembros, entre los cuales habrá dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y otro a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en calidad de Vicepresidente;

II) que en el marco de un nuevo período de gobierno, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, propone al Cr. Gastón Scayola Piedra Cueva como Presidente de dicho Instituto en representación del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: que procede disponer de la forma propuesta por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto-Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, en la redacción dada por el artículo 205 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase al Cr. Gastón Scayola Piedra Cueva, Cédula de Identidad N° 1.861.916-0, Presidente del Instituto Nacional de Carnes (INAC).

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca efectúense las comunicaciones correspondientes.

3º) Cumplido, con las constancias del caso, archívese.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA